

asistiendo al acto en prueba de conformidad,
yo Secretario... Certifico...

[Signatures]
Juan de Dios
Roberto
E. G. G. G.
Caldacano

Diligencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de la Corporación Municipal Plenaria correspondiente al mes de la fecha por no haber asuntos de que tratar.

Caldacano 1 de Septiembre de 1942.

El Alcalde, El Secretario
[Signatures]

En la Anteglesia de Caldacano y en Casa Consistorial, ocuendo las 19'30 horas del día 22 de Septiembre de 1942, tiene lugar la celebración de la sesión extraordinaria convocada al efecto por la Presidencia. Asisten al acto además del Señor Alcalde D. Víctor Legorburu Ibarreche, los Sres. Concejales de Alcalde D. Francisco Creus Lerrionacaudia, D. Liraso Larrea Garona, D. Sabino Basterrechea Guray y D. Francisco Villalante Pando y los Concejales: D. Martín Faray Astizarraga, D. Ponciano Ibarreche Achutegui, D. Pedro Luis Uriarte Abarrategui, D. Eugenio Farib. Zaranlona, D. Julián Legorburu Ibarreche, D. Juan José Perea Chavarri, D. Laureano Rocio Farieta. No asistió D. Juan Arana Delgado, que causó su falta de asistencia. Asiste también el Secretario de la Corporación Municipal D. Carlos Lestunga Mugica que da fe del acto. Esta sesión es extraordinaria y se celebra en primera convocatoria a instancia de la Presidencia y abierta la Sesión por Orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación.

ción Municipal se procedió a dar lectura al borrador del acta de la Sesión anterior que se aprobó por unanimidad de todos los Pres. asistentes al acto...

Moción de la Alcaldía-Presidencia propone endo la aprobación de una pensión extraordinaria de viudedad con cargo a Fondos Municipales, en favor de Doña Milagros Martinez Hano, esposa del heroico Policia Municipal D. Eloy Garcia Cambra... Acto seguido la Alcaldía procede igualmente, a dar lectura a la Moción donde expone las circunstancias trágicas que concurren en el vil asesinato del Policia Municipal D. Eloy Garcia Cambra, fallecido al dispararle por la espalda un terrorista cuando el pasado 29 de Agosto y en unión de otro miembro de la Policia Municipal D. Ignacio Garcia Rubio y un Sargento y un numero de la Guardia Civil, traían detenidos al Cuartelillo del Ayuntamiento a cuatro miembros terroristas E.T.A.. Terminada la lectura de la Moción, la Alcaldía hace referencia al importe de la pensión extraordinaria concedida por la Municipal y que se eleva a 5.380 pts. mensuales incluyendo la ayuda familiar resultando por consiguiente la difícil situación económica en que se halla la familia del desventurado y heroico Policia Municipal fallecido en acto de servicio, en las trágicas circunstancias por todas conocidas. Constituiria un auténtico baldon para el Municipio de Taldácano, el que la Corporación Municipal abandonara a esta pobre familia en circunstancias tan excepcionales por lo que propone que con carácter excepcional se apruebe la concesión de una pensión extraordinaria en la cuantía y forma señaladas en la misma en favor de dicha familia. Terminada la intervención de la Alcaldía-Presidencia la Corporación Municipal por unanimidad y aclamación, con el quorum que determina el Art. 313 de la vigente Ley de Regimen Local mani acorda Primero... Conceder una pensión extrao-

linaria de viudedad en favor de D^a Milagros
Martínez Lank, esposa de D. Eloy García Cam-
bra y por importe de 6.630 pts mensuales
que deberán abonarse, con cargo a fondos
exclusivamente Municipales y con efectos
de 29 de Agosto del año en curso, esta can-
tidad será incrementada con los pagos ex-
traordinarios correspondiente a los meses de
Julio y Navidad, por igual cuantía de 6.630
pts. - El Ayuntamiento abonará estas can-
tidades en cuanto la viuda D^a Milagros
Martínez Lank permanezca en el estado es-
tado civil de viudedad, desapareciendo
por consiguiente el compromiso Munici-
pal para el caso de que la intercesada
contrajera nuevas Enajenaciones. - Segundo.
Este acuerdo Municipal no podrá supo-
ner en ningún momento en sus circunstan-
cias carga alguna para la Municipal, ya que
deberá ser hecho efectivo con cargo a fondos
exclusivamente Municipales y siempre
que así lo autorice la Dirección General
de Administración Local del Ministerio de
la Gobernación. - Tercero. - Que por consi-
guiente del presente acuerdo se le traslada
al citado Organismo reabriendo la percep-
tiva autorización a los efectos que proce-
dan. - Con el presente acuerdo esta Comi-
sión Municipal trata de paliar la me-
dida de lo posible la trágica situación en
que ha quedado sumida la familia del he-
roico Policía D. Eloy García Cambra quien su-
po ofrendar su vida de los sagrados ideales
de la Patria. -

Moción de la Alcaldía proponiendo la
concesión de un premio en metáli-
co a los familiares del heroico
Policia Municipal muerto en acto de
servicio D. Eloy García Cambra (D. E. P. D.)
A continuación la Alcaldía - Presidencia com-
municativamente, procede a dar lectura a la
Moción donde expone las trágicas conse-

cuenas que concurrieron en el vil asesinato del Policía Municipal D. Eloy García Cambra (I.E.P.D.) fallecido al dispararle por la espalda un terrorista, cuando el pasado 29 de Agosto y en unión de otros miembros de la Policía Municipal D. Ignacio García Rubio y de su Targueta y un número de la Guardia Civil, traían detenidos al Cuartelillo del Ayuntamiento, a cuatro miembros de la organización terrorista E.T.A. Terminada la lectura de la Moción la Alcaldía recalca el heroico comportamiento de los dos Policías Municipales D. Eloy García Cambra y D. Ignacio García Rubio quienes sospechando de la identidad de los que luego resultaron ser sus asesinos, no dudaron en un momento de someterlos a vigilancia en sus principios y a perseguirlos a continuación recabando en último extremo, la colaboración de la Guardia Civil a fin de garantizar el éxito de la operación y pudiendo haber dejado la operación en manos de la Guardia Civil, lo cierto es que D. Eloy García Cambra y su compañero, con un extraordinario sentido del deber y aun sabiendo que ponían a riesgo sus propias vidas no dudaron en un momento en participar de forma decisiva en la detención de los terroristas. Por ello solicita la aprobación de la Moción presentada al objeto de paliar en la medida de lo posible la difícil situación en que ha quedado sumida la familia de tan heroico funcionario. Y la Corporación Municipal Plenaria unánimemente y por aclamación acuerda primero. Conceder a la viuda e hijos del heroico Policía Municipal D. Eloy García Cambra (I.E.P.D.) - un premio en metálico de 125.000 pts. - con lo que el Ayuntamiento desea premiar el extraordinario valor, rectitud y espíritu de servicios mostrados por quien supo llegar incluso a la ofrenda de su propia vida en la defensa de la indestructible unidad de la Patria. Con ello, trata de paliar en la medida de lo posible, la delicada situación en que han quedado la expresada familia quien en estos momentos se

tralla sumida en el mayor de los dolores al haber perdido a su esposo y padre, respectivamente, en una etapa de la vida en que la presencia del cabeza de familia es absolutamente necesaria para la estabilidad y el equilibrio de la unidad familiar. - Segundo. - Que del presente acuerdo se di traslado a la Dirección General de Administración Local recabando la preceptiva autorización para que pueda abonar los 135.000 pts. en la forma acordada a los familiares del Sr. García Cambra con el carácter señalado en el mismo. - Todo ello según dispone el párrafo 2º, art. 2º de la Ley 10/63 y disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia. -

Moción de la Alcaldía proponiendo la concesión de un premio en metálico a Don Ignacio García Rubio por su heroico comportamiento. - Asimismo, la Alcaldía Presidencia procede a dar lectura a la Moción donde expone las trágicas circunstancias que concurrieron en el vil asesinato del Policía Municipal D. Eloy García Cambra, en cuya operación, tuvo una heroica actuación, su compañero D. Ignacio García Rubio. Cuando, un Terrorista de la E.T.A. se disponía a disparar sobre el propio Policía y los compañeros del vehículo en el que el terrorista era conducido, con gran sangre fría y valor consiguió arrancar violentamente el arma homicida al asesino apoderarse a continuación de unos documentos comprometedores que portaban los terroristas a pesar de los denodados esfuerzos de los cuatro individuos detenidos que le dispararon cerca una docena de tiros, al intentar recuperar los documentos y salvando su vida el Sr. García Rubio de forma milagrosa. Este heroico y valerosa actuación debe ser objeto de una justa recompensa o premio en la forma

057

que quede expuesta en la Moción que se acaba de leer.
Y la Corporación Municipal Plenaria unánimemente
y por aclamación acuerda: Primero.- Conceder
un premio en metálico de 20.000 pts. al heroico
Policia Municipal D. Ignacio Garcia Rubio por su
actuación en los trágicos acontecimientos del pa-
rado 29 de Agosto en la forma y circunstancias
que se señalan en la Moción que se acaba de leer.
Segundo.- Que del presente acuerdo se de traslado
a la Dirección General de Administración Local so-
licitando la preceptiva autorización para que el
Ayuntamiento pueda abonar al D. Garcia Rubio la
cantidad de 20.000 pts, como premio a su valerosa
actuación.-

Moción de la Alcaldia proponiendo que una
calle del barrio de Capitán Aldacoa
lleve el nombre de Don Eloy Garcia
Cambra.- Seguidamente expone la Presiden-
cia el gran eco que ha adquirido en todo el pais
el heroico comportamiento del Policia Municipal
D. Eloy Garcia Cambra muerto heroicamente en
acto de servicio el parado 29 de Agosto al ser de-
vorosamente asesinado por un comando Terrorista
de la E.T.A.- La actitud ejemplar del D. Garcia Cam-
bra ha merecido el elogio y la admiración una-
nime del pais razón por la cual como recuerdo
y memoria de su gesto, la Alcaldia propone que
la calle donde vivia D. Eloy Garcia Cambra lle-
ve su nombre, como recuerdo de su heroico
proceder para las generaciones presentes y futuras.
Y la Corporación Municipal Plenaria unánime-
mente acuerda aprobar la Moción de la Alcal-
dia - Presidencia y acordar asimismo que la
calle donde ha vivido hasta el momento de su
asesinato el ejemplar Policia Municipal D. Eloy
Garcia Cambra y que se halla ubicada en el ba-
rrio Capitán Aldacoa lleve su nombre para
que sirva de ejemplo a todos por su heroica
actuación que culminó con el sacrificio de
su propia vida en defensa de los inalienables
derechos de unidad y grandera de la Patria.-

Reforma del proyecto de abastecimiento de

Aguas... Las circunstancias que han rodeado la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas al Municipio, en su primera fase - segunda parte, han llevado al ánimo de este Ayuntamiento, una vez oídos los asesoramiento técnicos pertinentes, sobre la necesidad de proceder a un nuevo replanteamiento del proyecto primitivo... Relata a continuación con toda clase de detalles las diversas incidencias surgidas y la imposibilidad de mantener la situación actual dado que los tueros elegidos para la ejecución del proyecto se revocan continuamente. Después de una amplia y merecidamente expuesta la Corporación Municipal Plenaria unánimemente acuerda: 1º.- Sustituir del proyecto primitivo del abastecimiento de aguas a la población redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Querecucha, que sirvió de base para la licitación, la tubería de Fibrocemento de 600 mm. de Φ interior tipo N-5 (es decir, tubería para 5 Kgs. de presión a prueba) con otra tubería que reúna las más amplias condiciones de seguridad (todo ello, al objeto de que la nueva red del abastecimiento de aguas se ejecute con absoluta seguridad y garantía de su normal funcionamiento una vez terminado el proyecto. 2º).- La diferencia de precio entre la tubería proyectada y la nueva será por cuenta del Ayuntamiento. 3º.- Haciendo con la mayor urgencia posible y disponer de un reformado, indicativos de los aumentos de los precios correspondientes a la nueva tubería a instalar y dado que la financiación se verifica con un préstamo del Banco de Crédito Local de España, por lo que es necesario su autorización y la del Ministerio de Hacienda para proceder a introducir reformas en el proyecto primitivo se acuerda dirigir inmediata comunicación al Sr. D. Antonio Querecucha Ingeniero Encargado del proyecto a fin de que proceda a efectuar la cu-

traga del reformado en la Alcaldía a la mayor brevedad posible. Todo ello a fin de solicitar las autorizaciones pertinentes de los Organismos económicos interesados y en su caso, tramitar un nuevo presupuesto extraordinario complementario del primitivo que en su día aprobó definitivamente el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por los cauces reglamentarios.-

Moción de la Alcaldía proponiendo la ampliación de tres plazas de números de Policías Municipales pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento.- Segundamente la Alcaldía da cuenta al Pleno Corporativo de su racionada Moción en la que se da forma extensa y profusa expone las motivaciones y la necesidad de ampliar en tres el número de Policías Municipales de plantilla requiriendo una política de constante puesto al día de los cuadros policiales. La Corporación Municipal Plenaria unánimemente acuerda aprobar íntegramente y en sus propios términos el contenido de la Moción presentada por la Alcaldía y en su virtud: **Primero.-** Se acuerda ampliar en tres plazas más el cuadro o plantilla de Policías Municipales por las motivaciones presentadas por la Alcaldía. **Presidencia.** A las tres nuevas plazas se les asigna el grado retributivo 5 y les corresponderá los sueldos y demás emolumentos a que se refiere la Ley 118/63 de 20 de Julio del mismo año modificada en cuanto a su cuantía por el Decreto-Ley de la Refructura del Estado 33/69 de 16 de Diciembre del mismo año sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local y que publicó el Boletín Oficial del Estado de 17 de Diciembre del mismo año, así como las disposiciones dictadas con posterioridad sobre la materia y especialmente, la Orden de 26 de Julio de 1972, que publicó el Boletín Oficial del Estado del mismo año.- **Segundo.-** Se acuerda igualmente, fijar a los 65

años el límite de edad para la jubilación
forzosa con arreglo a lo dispuesto en el De-
creto del Ministerio de la Gobernación 784/61
de 8 de Mayo del citado año, en concordancia
con la Circular de la Dirección General de Ad-
ministración Local de 26 de Junio de 1962. Fe-
brero. Fue del presente acuerdo para el ca-
so de que fuera ratificado por la Dirección
General de Administración Local sólo ten-
drá validez y eficacia a efectos de la pro-
visión de las plazas correspondientes, a par-
tir de 1º de Enero de 1973 tal como lo
dispone el 3.11.1 de las instrucciones para
la formación y tramitación de los Prose-
puestos Ordinarios y Especiales para el ejer-
cicio de 1966. Cuestos. Fue del presen-
te acuerdo se le trasladó a la Dirección
General de Administración Local para su
preceptiva aprobación conforme a lo dis-
puesto en el art. 13 del Reglamento de Fun-
cionarios de Administración Local de 30
de Mayo de 1953.

Cubrición de dos plazas de Auxiliares
Administrativos. - Seguidamente
expone la Presidencia como en la actua-
lidad se hallan vacantes dos plazas de
Auxiliares Administrativos pertenecientes
a la plantilla de este Ayuntamiento. Por lo
ello, es hora de que se proceda a su cu-
brición de forma reglamentaria habida
cuenta del ingente trabajo que pesa sobre las
oficinas Municipales y que se cuenta ca-
da día mas especialmente a horas en que
se halla vacante la Depositaria Municipal
mientras que la Intervención cubre por el
procedimiento de la acumulación. Por todo
ello la Corporación Municipal Plenaria
unanimemente a propuesta de la Presiden-
cia acuerda: (1º). - Aprobar las bases que re-
giran para la cubrición por el sistema de Oposi-
ción de dos plazas vacantes de plantilla con
la categoría de Auxiliares Administrativos, de

los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda, por unanimidad el Ayuntamiento Pleno acuerda: - Primero.. Declarar la necesidad y urgencia los gastos incluidos en el informe propuesto de Intervención. Segundo.. Aprobar en todos los términos los Suplementos y Rehabilitaciones de Crédito, que se expresen con cargo a transferencias que asciende a 2.058.400 pts. Altas.. Suplementos.. Aplicación, Denominación Importe: 11.505 Personal Eventual Brigada de Obras 500.000 pts: 11.507.. Servicios contratados Maternidad 500. 21.104 Gastos representación Ayuntamiento 15.000 .. 21.410.. Complejo Deportivo El Ejido 300.000 .. 21.509.. Parque Público 100.000.. 21.514 Señalización vía pública 50.000 .. 21.605 Montes y viveros 50.000 .. 5.2104 Asociación Administración Gora Dilbas 62.900 .. 61.001.. Bienes e instalaciones uso público 500.000 .. 6.2101 Abastecimiento agua a domicilio 300.000.. Total altas.. 7878.400.. Rehabilitaciones.. Aplicación, Denominación.. Importe: 31.106. a) Pensión vitalicia Vda. D. Eloy García 35.000.. 31.106 b).. Premio Vda. D. Eloy García 125.000.. 12.206 a).. Premio Policía D. Ignacio García 20.000.. Total rehabilitaciones 180.000 .. Pagos.. 11.102 Gastos Dietas y traslados 20.000.. 11.103.. Sueldos etc Cuerpos Nacionales 300.000 .. 11.201 Sueldos etc. Policía Municipal 200.000.. 11.503 Servicios especiales 173.000 .. 12.105 Asistencia Médico Farmacéutica Funcionarios 50.000.. 21.305 Cementerios 10.000.. 21.306.. Desinfección y desinsectación 45.000 .. 21.404 gastos escuelas 150.000.. 21.503 Alcantarillado 60.000.. 21.507 Mataderos 25.000 .. 21.510. Recogida y tratamiento basuras .. 21.607 Deslinde y enajenamiento montes 170.000 .. 55.103 Subvenciones y Comisiones festejos 30.000 .. 55.104 Plan extensivo 2ª cadema 125.400.. 61.002.. Bienes e Inmuebles 400.000.. Total menor

ciones 2.058.400.- Resumen.- Suplementos:
1.878.400.- Habilitaciones 180.000.- Total Altas
2.058.400.- Total bajas 2.058.400.- Nivelado.-
Cercero.- En este expediente de modificaciones de créditos sea expuesto al público durante el plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consuestral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694.3 de la Ley de Regimen Local.-

Adquisición de terrenos para instalación de un Ambulatorio.- Seguidamente da cuenta la Presidencia del estado en que se hallaba el expediente para la adquisición de terrenos donde se instalará el futuro Ambulatorio de la Seguridad Social. El asunto se halla pendiente de la oportuna permisa que deben de realizar por una parte D. Angel Borbolla Mardía y por otra D. Pedro Alcega Ibañabal que es en la actualidad el propietario y detentador real del terreno que interesa al Ayuntamiento. La extensión superficial es de 800 m² y el precio 1.900 pto m². La Corporación Municipal Pleno habida cuenta de la extrema urgencia del asunto lo que elimina la posibilidad de acudir a los trámites licitatorios normales por una unanimidad acuerda: 1º). Aprobar el expediente de excepción de tramitación licitatoria ordinaria y en su virtud. 2º). Adquirir directamente a D. Angel Borbolla Mardía 800 m² de terreno sito en el barrio de Urreta, con arreglo a la extensión, lindero y límites que obran en el plano levantado al efecto para este fin por un precio de 1.900 pesetas m² y habida cuenta de que el terreno elegido ha sido previamente inspeccionado por las Autoridades correspondientes del Instituto Nacional de Previsión al objeto de construir sobre el mismo un Ambulatorio de la Seguridad Social con sus servicios complementarios. 3º). Que se faculte al Sr. Alcalde D. Victor Legorburu Ibarra para que una

ver D. Angel Borbolla Ilandin haya adquirido la titularidad del terreno de referencia formalice con el interesado la correspondiente escritura de compra-venta cuya fórmula de pago pueda Gestionar al Sr. Alcalde con los vendedores así como el abono de los intereses legales de acuerdo con las posibilidades presupuestarias del Municipio para los próximos años. 4.º). Finalmente, se acuerda por unanimidad facultar igualmente a la Presidencia para formalizar, tramitar y en general suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para la cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión del terreno reseñado y en general facultar tan ampliamente y como en derecho proceda al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones considere pertinentes en orden a la completa y eficaz ejecución del presente acuerdo y subsiguiente construcción de un Ambulatorio de la Seguridad Social, en esta localidad, por ser un servicio público absolutamente imprescindible para la Comunidad. -

Creación de nuevas aulas y situación del Alumnado al iniciarse el curso Escolar. - Seguidamente la Presidencia expone que con motivo de las nuevas normas dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia para la implantación de la Educación General Básica se presentaba un grave problema si el Ayuntamiento no adoptaba con la debida celeración las medidas oportunas especialmente por la situación existente en el Centro Escolar que patrocinaba la Empresa Unión Explosivos Río Cuervo S.A. - Con este fin se han construido por cuenta del Municipio dos aulas más en los bajos del Grupo Escolar Matías Lumbrales de Misasola y se han habilitado tres aulas en el Centro de Estudios de San Agustín mediante el correspondiente arrendo. La

Corporación Municipal Plenaria unánimemente
acuerda: 1.º) Faculta al Sr. Alcalde D. Victor Legorburu
Ibarra para que en nombre y representación
del Ayuntamiento y con efecto de 1.º de Septiem-
bre formalice el correspondiente contrato de arren-
damiento del local de negocio del citado Centro de
Estudios de San Agustín con su propietario D. Agus-
tín Larrauri Pacheco. El plazo de comiencos será de
un año y el precio que se abone por el alquiler del
centro destinado a tres aulas de C. G. B. de unos
180 m² aproximadamente de superficie, será de
13000 pts. al mes. Las rentas si a proorroga el con-
trato se revalorizaran con arreglo al aumento
del índice del coste de la vida acreditando por la
correspondiente certificación expedida por la cá-
mara de comercio, Industria y Navegación de Bil-
bao. A la terminación del contrato las aulas
deberán quedar como se hallaban inicialmente
siguiendo todo lo gastos por cuenta del Ayun-
tamiento. Finalmente la Alcaldía da cuenta
al Pleno Corporativo que la Empresa Unión
Explosivos Rio Tinto S.A., después de una inten-
sa gestión realizada personalmente por la
Alcaldía ha conseguido un donativo de 75.000
pts. al Ayuntamiento para paliar en la me-
dida de lo posible los múltiples problemas de-
rivados de la aplicación de la Ley de Enseñanza
General Básica y dado el considerable esfuerzo
económico realizado por el Ayuntamiento para
absorber a los alumnos de aquellos padres que
trabajan en la citada Empresa, que de otra for-
ma se tendrían visto privados en buena parte
de la Enseñanza General Básica al menos du-
rante el curso actual.

Escrito del Ilmo. Señor Presidente de la
Corporación Administrativa Gran
Bilbao sobre participación en los
gastos del culto de Burceña. Segui-
damente la Presidencia informa a la
Corporación que en recientes reuniones y
contactos habidos entre los miembros del
Gran Bilbao se ha llegado a la conclusión

de que es justo y conveniente de que los proble-
mas que se plantean cada día a los Ayunta-
mientos de la Comarca excedan del estricto tér-
mino Municipal y adquieran muchas veces am-
bitos supra Municipal por lo que requiera una
estrecha colaboración y solución a nivel Co-
marcal. (del Sr. Belbas, digo): Que uno
de los problemas con que se enfrenta en la
actualidad la Comarca del Gran Bilbao es
la resolución del problema del nudo de Bur-
cúa: Que después de un amplio cambio de
impressions, se acordó por unanimidad que
de la totalidad del Presupuesto 25.000.000 pts
sean aprobadas en parte proporcional a la
cuantía del presupuesto extraordinario del
año 1971 de todos los Municipios de la
Comarca con excepción del propio Bar-
caldó, Municipio que contribuirá con sus
medios económicos a la financiación de una
parte importante de la obra de esta distribu-
ción de los 25.000.000; el Ayuntamiento de
Elduaino contribuirá con 526.698 pts. y la
Corporación Municipal Plenaria unánime-
mente acuerda: 1º.- Contribuir con cargo a
los fondos Municipales con la cantidad de
526.698 pts. a los gastos de financiación
del nudo de Burcúa según prorates es-
tablecidos con arreglo al módulo anterior-
mente reseñado; 2º.- Gestionar la posibili-
dad de que esta cantidad lo sea con cargo
a un crédito que se gestionará ante el Ban-
co de Crédito Local de España bien directa-
mente por el Ayuntamiento o indirectamen-
te por la Corporación Administrativa Gran Bil-
bas garantizando el Ayuntamiento el im-
pacto que le ha sido señalado con arreglo a
las normas legales actualmente vigentes. 3º.-
Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre
y representación del Ayuntamiento suscriba
cuantos documentos estime necesarios para la
plena ejecución del presente acuerdo.

Resoluciones de la Corporación Administrativa

va Gran Bilbao sobre correcciones de errores al plan Parcial de Ordenación de Aldacano y otros extremos. Seguidamente la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes comunicaciones:

1.ª) Comunicación notificando que la Comisión Ejecutiva en su sesión de 4 de Septiembre de 1970, acordó aprobar las rectificaciones de los errores materiales observados en el Plan Parcial de Ordenación Urbana de este Municipio aprobado por el Consejo General de la Corporación Administrativa Gran Bilbao con fecha 6 de Octubre de 1971, y que se contrae a los siguientes extremos: a). - Petición formulada por D. Juan Diego Aramburu para establecer que el terreno de su propiedad, ubicado en la zona sur de la carretera C-16 se mantenga como vigente el bloque impuesto señalado por el Plan Parcial de ordenación en el momento de su aprobación por el Consejo General. En cuanto al resto del terreno ubicado en la zona norte de dicha carretera se sitúan los bloques que en el plano adjunto se determinan como bloques impuestos en cuanto a las disposiciones (digo, a las dimensiones y alturas... b). - En relación con la petición formulada por D. Manuel Madanaga Alzola, respecto a la zona delimitada por las carreteras C.N-5.. G-V y la autopista Bilbao-Betorbia, se propone la toma de micros poblados correspondiente a las mismas y que fue omitida, fijándose su edificabilidad en los bloques impuestos que igualmente se determinan en el plano adjunto, así como el terreno que queda afectado al servicio de escuelas Municipales ya existentes... c). - En cuanto a la petición formulada por Europeistas Concesionaria Española S.A. se recoge el trazado definitivo del ramal de salida de la Autopista en Urrebe y la variante 0235 según proyecto aprobado reglamentariamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales de 21 de Julio de 1971. - que se especifica en el plano adjunto. La Corporación Municipal Plenaria acuerda con satisfacción dar

se por enterada de las rectificaciones introducidas en el Plan Parcial de Ordenación, evitándose de esta forma daños a particulares 2º). Petición formulada por D. Juan Uruiticocchea Clorosa... Visto el escrito remitido igualmente, por la Corporación Administrativa Gran Bilbao a la vista de la consulta formulada por D. Juan Uruiticocchea Clorosa el cual proyecta en unión de otros padres de familia la construcción de un Colegio de Enseñanza Mixta en la localidad, la Corporación Municipal Plenaria unánimemente acuerda 1º). Se acuerda el acogerse al trámite excepcional que se regula en la letra 'D' del apartado 2º del art. 6º de la vigente Ley del Suelo de 13 de Mayo de 1956 en relación con lo dispuesto en el párrafo 3º del Art. 46 del citado precepto legal... 2º). Que por lo tanto el Ayuntamiento apoyara de forma incondicional el proyecto de D. Juan Uruiticocchea Clorosa y otros padres de familia de la localidad el dirigir un colegio de Enseñanza Mixta para lo cual contarán con el asesoramiento de los Técnicos Municipales... 3º). Que del presente acuerdo se de traslado a los interesados para su conocimiento y debida constancia siendo no obstante aconsejable que antes de encargar el proyecto del Colegio Mixto los interesados lo entrevistaran con el Arquitecto Asesor Municipal Sr. Zelleruá a fin de evitarles trámites y gastos inútiles y para impulsar y dar rapidez al proyecto en la medida de lo posible. El proyecto una vez aprobado por el Ayuntamiento se someterá a información pública y a la sanción definitiva de la Corporación Administrativa Gran Bilbao de acuerdo con los preceptos anteriormente señalados.

Resultado de las ultimas gestiones realizadas en materia de obras y servicios de la competencia Municipal y medidas a adoptar.

en relación en relación con los citados asuntos. - 1.º. - La Corporación Municipal Permanente acuerda facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba las correspondientes pólizas de seguros con la Empresa la Vasco Navarra S.A. en favor de todos los Funcionarios Municipales no acogidos al Régimen de la Seguridad Social con las mismas condiciones y con los mismos requisitos que se contrató la póliza de seguros de la Corporación Municipal con fecha 14 de Julio de 1972. - Fue ello con el fin de evitar situaciones como la originada con motivo del fallecimiento del Policía Municipal D. Eloy García Combra, en trágico suceso por todos conocidos ocurrido en 29 de Agosto último. De esta forma si algún funcionario Municipal sufre daños con motivo de actos realizados mientras se hallen prestando servicios al Ayuntamiento, el interesado o sus herederos podrán beneficiarse al menos económicamente en la medida de lo posible, evitando situaciones como las que sufren desgraciadamente los herederos del Sr. García Combra a pesar de que el Ayuntamiento y las Autoridades de la Nación están tomando las medidas pertinentes para paliar en la medida de lo posible tan grave situación. -

Comunicación a la Delegación de Hacienda de Vitoria. - Igualmente, la Corporación Municipal Permanente acuerda se dirija atenta comunicación al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia rogándole le tenga a bien disponer lo necesario, a fin de que, con cargo a las liquidaciones mensuales que se practiquen en favor de este Ayuntamiento por la participación en el fondo Nacional de Haciendas Municipales, participación directa con el 90% en la Contribución Territorial Riqueza Urbana, así como el recargo ordinario sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, sea abonada, por conducto de

Ahorros Municipal de Bilbao, para la cuenta especial de Anticipos, abierta a nombre de esta Corporación en el Banco de Crédito Local de España en Madrid, la cantidad de 240.871 pesetas, importe de la dorada parte de la suma de anualidades pactadas con dicha Entidad como consecuencia del contrato aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 27 de Julio de 1972 y en los ya vigentes n.º 3710 y 3780 y 4082 formalizados los 6 de Noviembre de 1970, 20 de Diciembre de 1970 y 29 de Diciembre de 1971. El excedente de dichas nóminas, una vez deducidas la cantidad antes indicada es de libre disposición de este Ayuntamiento y por tanto, habrá de abonarse en la Cuenta abierta a nombre de esta Corporación en la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao. La comunicación que habrá de dirigirse a la Delegación de Hacienda de Vizcaya sustituirá en todo caso, a la que con fecha 15 de Enero de 1973 se dirigió rogándole la retención mensual de 155.650 ptas que importaba en aquellos momentos la dorada parte de las anualidades pactadas con dicha Entidad.

Complejo Deportivo. - Seguidamente la Presidencia a propuesta de la Alcaldía acuerda: 1º. - Que se proceda al cierre de las instalaciones del Complejo Municipal Deportivo de Elexalde a partir del próximo 1º de Octubre debiendo continuar únicamente prestando sus servicios en el actual Complejo D. Enrique Romero Salguero quien deberá causar alta en la Seguridad Social de forma inmediata si no hubiera estado asegurado hasta el momento. 2º. - Redacción del proyecto completo del Complejo Municipal Deportivo de Elexalde. La necesidad de sus causas correctamente y resolver definitivamente el problema de la financiación del proyecto completo del Complejo Municipal Deportivo de Elexalde determi-

na que la Corporación Municipal Plenaria a propuesta de la Presidencia acuerda se dirige en escrito al Arquitecto D. José Luis Ostega e Iturino, a fin de que a la mayor urgencia posible presente en este Ayuntamiento, un proyecto completo del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde en el que necesariamente deberán estar incluidos todos los gastos que habrán de producirse por tal motivo. Solo de esta forma se evitarán perjuicios a todos los intervinientes en la construcción, especialmente al Ayuntamiento y a la Empresa adjudicataria de las obras (~~Constructora~~ Industrial Navarra SA). - Cambien se acuerda que dentro del proyecto debiera incluir el Sr. Ostega e Iturino la ampliación del solarium de las Piscinas con estructura de pilares de vigas y placas de hormigón armado. El proyecto completo servirá al Ayuntamiento para tramitar el oportuno presupuesto Extraordinario complementario y simultáneamente para concertar otro préstamo con el Banco de Crédito Local de España razón por la cual es imprescindible que dentro del proyecto vayan incluidos todos los gastos de ejecución del mismo con el fin de evitar perjuicios a los intervinientes en la construcción. 3º). - Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para que gestione con D. Elías Bustos la formalización de la compra o permuta de los terrenos necesarios para la ampliación del solarium. Pudiendo formalizar cuantos documentos fueren necesarios para la adquisición del terreno necesario para el citado fin. - Pero habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia a las 23 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la forma de todos los Sres, asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario. Certifico.

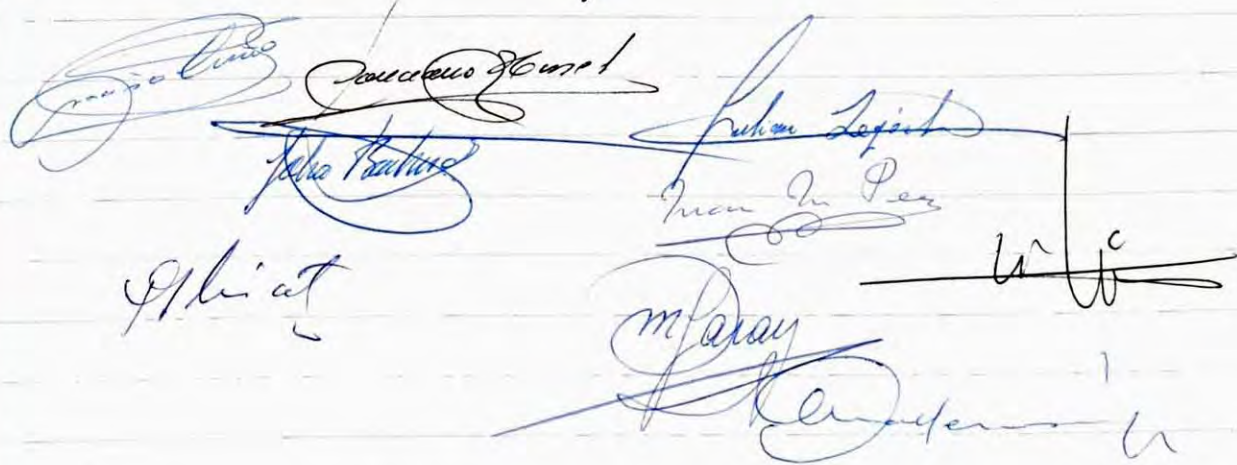
Man. In. Juan...
 [Firmas de los asistentes al acto]
 [Firma del Secretario]

203
AYUNTAMIENTO DE
FALDÁCANO

la correspondiente escritura pública de adjudicación de la obra con la empresa adjudicataria, Construcciones Valeriano Murciegochea S.A. - La presente obra será financiada con cargo al presupuesto extraordinario tramitado por este Ayuntamiento y aprobado por la Delegación de Hacienda de Vizcaya con fecha 8 de Enero de 1944. -

Proyecto de ampliación del Depósito regulador de El Ejido y de la red de distribución de agua al Municipio de Faldácano. - Lo debidamente la Corporación Municipal Plena por unanimidad acuerda aprobar el proyecto de ampliación del depósito regulador de El Ejido y de la red de distribución de aguas al Municipio de Faldácano, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Antonio Murciegochea y debidamente visado con fecha 9 de Enero por el Colegio de Ingenieros, Caminos, Canales y Puertos. Que se exponga al público a efectos de reclamaciones por plazo reglamentario de un mes que se computará desde el día siguiente hábil al de la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de Orden de la Presidencia siendo las 21 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto, en prueba de conformidad, yo Secretario - Certifico. -



En la Antegalería de Faldácano y su Casa Consistorial siendo las doce horas del día 3 de Febrero de 1944, tiene lugar la celebración de la sesión extraordinaria de la Corporación Municipal Plena

ria correspondiente al día de la festa y convocada al efecto por la Presidencia. Asistió al acto además del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Víctor Legorburu Ibarrache, los Pres. miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Ezequiel Samonacandia, D. Sabino Basterrechea Garay, D. Francisco Villalante Pando, D. Martín Garay Artigarreta, D. Miguel Truile Traile, D. Anacleto Roca Méndez, D. Alfonso Amecoechea Elgalde, D. José Ramón García Pérez, D. Víctor Ayala Fernández, D. Juan José Peña Chavari, D. Julián Legorburu Ibarrache y D. Ponciano Ibarrache Achutegui. Asistió también el Secretario en funciones D. Amador Gaudinsegui Ansa, que da fe del acto. Esta sesión es extraordinaria y se celebra en primera convocatoria. Abierta la sesión de Orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad de todos los Pres. asistentes al acto. -

Constitución del nuevo Ayuntamiento según lo dispuesto en los Arts. 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. -

Concejales que continúan

D. Francisco Ezequiel Samonacandia
D. Francisco Villalante Pando
D. Martín Garay Artigarreta
D. Ponciano Ibarrache Achutegui
D. Julián Legorburu Ibarrache
D. Juan José Peña Chavari

Concejales que cesan

D. Sabino Basterrechea Garay
D. Eugenio Truile Garandona
D. Juan Arana Delgado
D. Pedro L. Huarte Abarrategui
D. Laureano Pecio Gómez
D. Juanaco Larrea Egioin
Concejales Electos
D. Sabino Basterrechea Garay

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Antigua Iglesia de Caldeacano, a tres de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las doce horas del día referido y previa convocatoria a todos los Pres. a quienes no afecta la renovación del Ayuntamiento, o los que deben cesar, y a los elegidos para sustituirlos que se reunen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Legorburu Ibarrache con asistencia del Secretario General de la Corporación en funciones D. Amador Gaudinsegui Ansa, los relacionados al margen. -

El objeto de esta reunión es la de celebrar sesión extraordinaria para la constitución del nuevo Ayuntamiento según lo